

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros del profesorado.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 162, como objetivos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, entre otros, el fomento de la evaluación y acreditación del profesorado, así como de la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los servicios para la mejora de la calidad del sistema educativo y, por ende, de los rendimientos del alumnado. Asimismo, contempla la homologación de criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, en aras de un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

El artículo 29.2 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y el artículo 8.4 del Decreto 200/2013, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo, disponen que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los centros del profesorado la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores que establezcan los propios centros en su proyecto de formación.

El proceso de autoevaluación y la evolución de estos indicadores serán supervisados por la inspección educativa conforme al artículo 29.1 y a la disposición adicional tercera del Decreto 93/2013, de acuerdo con sus cometidos competenciales y en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Por todo ello, y de conformidad con el referido artículo 29 del Decreto 93/2013 de la Consejería de Educación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Publicación de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros del profesorado.

Al objeto de facilitar la autoevaluación a los centros del profesorado sobre los procesos formativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización y gestión de las actividades formativas como a su impacto en la práctica docente del profesorado y en la mejora de los resultados académicos del alumnado, se establecen los siguientes indicadores homologados:

1. Indicadores de rendimiento que permitan valorar la incidencia de la formación en la mejora del sistema educativo y en la mejora de los rendimientos académicos del alumnado a partir de los resultados sobre indicadores homologados alcanzados por los centros docentes de la zona de influencia en el que se considerará el índice socioeconómico y cultural.
2. Indicadores de percepción sobre la satisfacción de los centros docentes de la zona de actuación respecto al asesoramiento recibido, así como a la organización y funcionamiento de las actividades formativas que se incorporan como anexo en la presente Resolución. Estos indicadores serán valorados mediante los cuestionarios de satisfacción a los que se refiere el apartado segundo de esta Resolución.

Segundo. Cuestionario de satisfacción de los centros docentes de la zona de actuación.

1. La valoración sobre distintos aspectos de la organización y relacionados con el funcionamiento global de los centros del profesorado, con la gestión de las actividades formativas y con el grado de satisfacción de los centros docentes de la zona de actuación con el apoyo y asesoramiento recibido para el desarrollo de sus planes de formación del profesorado constituye una valiosa información para la implementación de propuestas de mejora sobre los distintos servicios que prestan los centros del profesorado. Para ello, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa facilitará encuestas de satisfacción dirigidas al profesorado responsable de la formación en los centros educativos andaluces de la zona de actuación de los centros del profesorado.

2. La dirección de los centros de la zona de actuación se responsabilizará, en su caso, de la cumplimentación del cuestionario de satisfacción homologado por la Agencia.

3. El proceso de grabación de datos en el Sistema de Información Séneca, que hace posible la medición de los indicadores homologados de percepción para la autoevaluación de los centros del profesorado, deberá estar finalizado con anterioridad el 10 de junio de cada año.

Tercero. Actualización de resultados de los indicadores homologados.

Los resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros del profesorado correspondientes a cada curso escolar y su evolución serán actualizados a partir del 25 de junio y del 20 de septiembre de cada año por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y podrán ser consultados permanentemente en el Sistema de Información Séneca.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Camas, 22 de junio de 2016.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO

| ÁREA DE MEDICIÓN | INDICADORES DE EVALUACIÓN | DEFINICIÓN | VARIABLES | MEDICIÓN |
|-------------------------------|--|--|---|--------------------|
| Organización y funcionamiento | Satisfacción con el asesoramiento recibido para la realización del diagnóstico de necesidades formativas del profesorado del centro a partir del proceso de autoevaluación | <p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción de los centros de la zona del CEP a partir de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias utilizadas para que el profesorado analice su propia práctica docente - Estrategias utilizadas para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje al contexto educativo del centro - Información recibida de la asesoría del CEP para identificar las necesidades formativas detectadas en la autoevaluación | <p>FUENTE: SÉNECA</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre los aspectos valorados en el indicador</p> <p>b. N° total de respuestas</p> | $a \times 100 / b$ |
| Organización y funcionamiento | Satisfacción con el asesoramiento recibido para la elaboración y desarrollo del plan de formación del profesorado del centro docente | <p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción de los centros de la zona del CEP a partir de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento llevado a cabo para la elaboración y seguimiento del plan de formación - Participación de la asesoría del CEP en la elaboración, desarrollo y seguimiento del plan de formación | <p>FUENTE: SÉNECA</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas por cada centro de la zona del CEP sobre los aspectos valorados en el indicador</p> <p>b. N° total de respuestas</p> | $a \times 100 / b$ |
| Organización y funcionamiento | Satisfacción del centro educativo con el impulso dado por la asesoría de referencia a la mejora metodológica | <p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción de los centros de la zona del CEP a partir de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación de la asesoría del CEP en los órganos de coordinación docente - Implicación de la asesoría del CEP en los procesos de autoevaluación y mejora del centro - Asesoramiento y recursos facilitados al profesorado en relación a su práctica docente, con su actualización y desarrollo profesional | <p>FUENTE: SÉNECA</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre los aspectos valorados en el indicador</p> <p>b. N° total de respuestas</p> | $a \times 100 / b$ |

| ÁREA DE MEDICIÓN | INDICADORES DE EVALUACIÓN | DEFINICIÓN | VARIABLES | MEDICIÓN |
|-------------------------------|--|---|---|--------------------|
| Organización y funcionamiento | Satisfacción del centro educativo con el fomento de la investigación educativa por parte de la asesoría de formación de referencia | Porcentaje sobre el grado de satisfacción de los centros de la zona del CEP a partir de los aspectos siguientes: - Información y recursos facilitados por el CEP para la integración en la práctica docente de las competencias clave y las destrezas básicas - Información recibida sobre experiencias pedagógicas innovadoras - Difusión de buenas prácticas, elaboración de materiales y recursos | FUENTE: SÉNECA a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre los aspectos valorados en el indicador b. N° total de respuestas | $a \times 100 / b$ |
| Organización y funcionamiento | Satisfacción del profesorado con la actividad formativa llevada a cabo | Porcentaje sobre el grado de satisfacción de los centros de la zona del CEP a partir de los aspectos siguientes: - Valoración de la adecuación de los contenidos en respuesta a las necesidades de formación - Valoración de la utilidad en la práctica profesional - Aplicación de la actividad formativa en el contexto educativo | FUENTE: SÉNECA a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre los aspectos valorados en el indicador b. N° total de respuestas | $a \times 100 / b$ |